



**AUTORIZA ACTIVIDAD "DESFILE CRISTIANO"
ORGANIZADA POR IGLESIA EVANGELICA
APOSTOLICA PENTECOSTAL 9 AGOSTO EL
DIA 18-09-2017 EN HORARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 1506 /

LOTA, 14 de septiembre de 2017

VISTOS:

a) Referencia N° 7977 de 08-09-2017 y carta de 07-09-2017 de Iglesia Evangélica Apostólica Pentecostal, que solicita autorización para la realización desfile Cristiano, el día 18 de septiembre del año en curso, convocada desde las 11:00 a 13:00 horas, con el itinerario siguiente: inicio desde Plaza Carrera (Lota Alto), calle Carlos Cousiño para finalizar en Población 9 de Agosto y,

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- AUTORIZASE la realización Desfile Cristiano, convocado por la de Iglesia Evangélica Apostólica Pentecostal, que solicita autorización para la realización desfile Cristiano, el día 18 de septiembre del año en curso, convocada desde las 11:00 a 13:00 horas, con el itinerario siguiente, inicio desde Plaza Carrera (Lota Alto), continuando por Carlos Cousiño y finalizando en Población 9 de Agosto en el frontis de la iglesia peticionaria.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace la caminata y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3.- Solicitase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Ciudadana colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, IGLESIA EVANGÉLICA APOSTÓLICA PENTECOSTAL, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE